



RESOLUCIÓN No. 076
(Octubre 7 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR CON ACREDITACION DE ALTA CALIDAD PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA CON EL FIN DE APLICAR LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPORTAMENTALES PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERIODO 2022 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DOSPOSICIONES”.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en el artículo 313, de la Constitución Política de Colombia; artículo 272 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, la ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la ley 1551 del 2012; el Acto Legislativo 04 del 2019; los artículos 5° y 6° de la ley 1904 de 2018, Resolución No. 0728 de 2019; y

CONSIDERANDO

1° Que el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2°, inciso 4 del acto legislativo 02 de 2015, establece:

“... Salvo los concurso regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estas precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección...”

2° En concordancia con la disposición citada en el numeral anterior, el artículo 272 de la Constitución política de Colombia, modificado por el inciso 7° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2019, dispone lo siguiente:

“... Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan lo mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde...”



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

3° Que el artículo 5° de la Ley 1904 de noviembre de 2018; “Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección del Contralor General de la República por el Congreso de la República” señala lo siguiente “ La convocatoria pública se hará por conducto de la mesa directiva del congreso de la república, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo”.

4° Que el artículo 11 de la Ley Ibídem, establece que:

“...las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que corresponda a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, en tanto el Congreso de la Republica expida disposiciones especiales en la materia... “

5° Por su parte, de la citada normatividad el numeral 4 del artículo 6, se refiere a las pruebas de conocimiento, consagrando al respecto:

“... Las pruebas de conocimiento se dirigen a establecer la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo. La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado en alta calidad y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública...”

6° Que la Contraloría General de la Republica expidió la **Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, “Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales”**, mediante la cual establecieron los términos generales para adelantar el proceso de selección de los contralores territoriales de conformidad, de conformidad con lo establecido en el **artículo 6° del Acto Legislativo 04 2019**. El artículo 1° de la citada resolución establece:

“... OBJETO. La presente resolución tiene por objeto desarrollar los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de contralores departamentales, municipales y distritales, teniendo como referente vinculante el marco normativo contenido en el artículo 272 de la constitución política y la ley 1904 del 2018 en los aspectos pertinentes...”



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

7° Que en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género corresponde a la Corporación, adelantar todas las actuaciones pertinentes para materializar el mandato establecido en las disposiciones constitucionales citadas, y en especial para dar cumplimiento al artículo 6° numeral 1 de la ley 1904 del 2018, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas- Risaralda,

RESUELVE

ARTICULO 1° CONVOCATORIA: Convocar a todas las Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, con experiencia y acreditación de alta calidad, para que presenten propuesta TECNICA Y ECONOMICA con el fin de suscribir un contrato o convenio, cuyo objeto consista en **ADELANTAR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA (inscripción de aspirantes, diseño, aplicación de pruebas y valoración de antecedentes) , PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN** de los ciudadanos que aspiren a ocupar el cargo de **Contralor Municipal de Dosquebradas- Risaralda para el periodo 2022-2025.**

Las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas con acreditación de Alta Calidad que presenten propuesta técnica y económica a que se hace referencia, deberán tener en cuenta los lineamientos, protocolos y procedimientos establecidos en la Resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 2° De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, el Concejo Municipal de Dosquebradas requiere seleccionar una Institución de Educación Superior Pública o Privada certificada en Alta Calidad, para dar cumplimiento a las siguientes actividades y especificaciones:

ETAPAS	ACTIVIDADES
1 INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES.	1.1 Establecer los mecanismos para la inscripción y recepción de hojas de vida.
	1.2 Emitir el listado de admitidos y no admitidos.
	1.3 Proporcionar las herramientas para la respuesta a las observaciones.
2 DISEÑO DE LAS PRUEBAS	1.1 Elaboración de las pruebas de conocimiento.
	Elaboración de las pruebas de competencias laborales



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

3 APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS	3.1 Aplicación de las Pruebas de conocimientos.
	3.2 Aplicación de las Pruebas de Competencias Laborales.
	3.3 Calificación de las pruebas.
	3.4 Publicación de Resultados de las pruebas.
	3.5 Resolución de Reclamaciones a los resultados de las pruebas.
	3.6 Publicación de la lista definitiva de resultados de las pruebas.
4 VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	4.1 Valoración de estudios adicionales al exigido para el cargo.
	4.2 Valoración de experiencia adicional al exigido para el cargo.
	Resolución a reclamaciones sobre valoración de antecedentes.
5 ENTREGABLES	5.1 Entrega de resultados por puntajes de las pruebas ordenados, individualizados y ponderados.
	5.2 Entrega de resultados de valoración de antecedentes ordenados, individualizados y ponderados.
	5.3 Entrega de la terna resultado del consolidado de los 5.1 y 5.2 acumulado y ponderado.

PARÁGRAFO. Además de lo descrito anteriormente, la Institución de Educación Superior seleccionada deberá:

a) Respetar el debido proceso para cada una de las reclamaciones presentadas en las diferentes etapas de la ficha técnica.



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

b) Disponer de la logística necesaria para la presentación de las pruebas, tales como: salones, escritorios, cartillas de preguntas y hoja de respuestas de las pruebas, mecanismos de revisión y calificación de pruebas, lugares físicos o presenciales y virtuales de publicación, para informar al público sobre el estado de los procesos y las etapas.

Nota: de ser necesario y según el estado de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, deberá implementar los protocolos de bioseguridad con el fin de evitar la propagación del COVID 19.

c) Ajustarse al cronograma establecido por el Concejo Municipal de Dosquebradas.

d) Garantizar la confidencialidad de las pruebas escritas, las cuales serán de estricta reserva.

e) Diseñar, elaborar y aplicar pruebas para el cargo de contralor, teniendo en cuenta las competencias.

f) Una vez seleccionada la Institución de Educación Superior, esta deberá sujetarse a las instrucciones, cronogramas, y demás lineamientos que le brinde el Concejo Municipal de Dosquebradas respecto al cumplimiento del objeto contractual.

g) La Institución de Educación Superior deberá adjuntar en la presentación de la oferta, el certificado actualizado de acreditación en Alta Calidad.

h) Disponer el personal idóneo y capacitado para el desarrollo del objeto contractual.

ARTÍCULO 3° MANIFESTACION DE INTERES: Las instituciones Universitarias interesadas deberán presentar su manifestación de interés en participar en el proceso, su propuesta técnica, su propuesta económica y la documentación que acredite su alta calidad y la experiencia en la elaboración y aplicación de exámenes de conocimientos.

ARTÍCULO 4° CONDICIONES Y TÉRMINO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS: Las instituciones de Educación Superior interesadas deberán enviar comunicación o manifestación de interés ante el Concejo Municipal de Dosquebradas, en sobre cerrado, dirigido a la Carrera 16, calles 35 y 36 Centro administrativo municipal CAM, Bloque Concejo Municipal; Secretaria General; teléfono 3320582, Dosquebradas o a través del correo electrónico: concejomunicipalsgdosquebradas@hotmail.com; hasta el día catorce (14) de octubre de 2021, en horario de 7: 00 am a 3:00 pm

PARÁGRAFO. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Con el fin de garantizar la seriedad de la oferta, con lo que se busca imprimir la mayor celeridad posible en el proceso de selección de candidatos para proveer el cargo de Contralor Municipal, en cumplimiento de los fines y postulados legales y la salvaguarda del interés público, recogiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9, se deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, que debe estar



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

ARTÍCULO 5°: ANALISIS DE LAS MANIFESTACIONES. La Mesa Directiva de la Corporación analizará cada una de las manifestaciones presentadas y emitirá comunicación al respecto el día quince (15) de octubre de 2021.

ARTICULO 6° NORMA REGULADORA. La presente convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección, en conjunto con el contrato o convenio que se suscriba, obliga tanto a la Corporación como a la Entidad Universitaria contratada para su realización. En todo caso se garantizarán los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección del Contralor Municipal de Dosquebradas.

ARTICULO 7°. PUBLICACION. La publicación de la presente **Resolución** se realizará por todos los medios idóneos, además en la página web <https://www.concejodosquebradas.gov.co> y surte los efectos de convocatoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

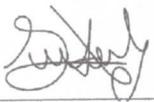
Dada en Dosquebradas- Risaralda a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).


ROBERTO JIMENEZ NARANJO
Presidente

OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
Vicepresidente Primero


FELIPE GARCIA GARCIA
Vicepresidente Segundo


GERMAN ANDRES HENAO ORTEGA
Secretario General


Proyectó: Mauricio Alberto Marín Echeverry
Asesor Externo


Proyectó: Felipe Muñoz Morales
Asesor externo